

REFERENCIA: ODA/28-2015/CTBT-A

El Secretario General saluda atentamente a los Representantes Permanentes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y tiene el honor de referirse al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, que fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de septiembre de 1996 y abierto a firma el 24 de septiembre de 1996.

En el artículo XIV del Tratado se establece en parte lo siguiente:

1. El Presente Tratado entrará en vigor 180 días después de la fecha en que hayan depositado los instrumentos de ratificación todos los Estados enumerados en el anexo 2 al presente Tratado, pero, en ningún caso, antes de que hayan transcurrido 2 años desde el momento en que quede abierto a la firma.
2. Si el presente Tratado no hubiera entrado en vigor tres años después de la fecha del aniversario de su apertura a la firma, el Depositario convocará una Conferencia de los Estados que ya hayan depositado sus instrumentos de ratificación a petición de la mayoría de esos Estados. Esa Conferencia examinará el grado en que se ha cumplido la exigencia enunciada en el párrafo 1 y estudiará y decidirá por consenso qué medidas compatibles con el derecho internacional pueden adoptarse para acelerar el proceso de ratificación con objeto de facilitar la pronta entrada en vigor del presente Tratado.
3. Salvo que la Conferencia a que se refiere el párrafo 2 u otras conferencias de esta índole decidan otra cosa, este proceso se repetirá en ulteriores aniversarios de la apertura a la firma del presente Tratado, hasta su entrada en vigor.

A este respecto, al Secretario General, en su calidad de Depositario del Tratado, le gustaría comunicar lo siguiente:

Al día de la fecha, el Tratado todavía no ha entrado en vigor.

Anexos

Al mismo tiempo, el Secretario General ha recibido la carta adjunta, de 20 de marzo de 2015, enviada por los Representantes Permanentes de Hungría e Indonesia a la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, en la que se comunica la solicitud de la mayoría de los Estados que ya han depositado sus instrumentos de ratificación del Tratado de que convoque una conferencia según lo dispuesto en el artículo XIV, párrafo 3.

Una vez recibida esta solicitud con posterioridad al 18º aniversario de la apertura del Tratado a firma, y puesto que no se ha decidido lo contrario en la Conferencia celebrada en Nueva York el 27 de septiembre 2013, el Secretario General tiene el honor de convocar una conferencia de conformidad con el artículo XIV, párrafo 3, del Tratado e invitar a los gobiernos a participar en ella. El Secretario General también desea comunicar el deseo de la mayoría de los Estados que han ratificado el Tratado de que la Conferencia se desarrolle a un alto nivel político.

La Conferencia se celebrará en Nueva York el 29 de septiembre de 2015 en la Sede de las Naciones Unidas. Los detalles sobre las cuestiones de organización para la Conferencia se comunicarán más adelante.

El Secretario General aprovecha esta oportunidad para reiterar a los Representantes Permanentes de los Estados Miembros ante las Naciones Unidas las seguridades de su consideración más distinguida.

8 de julio de 2015

T. C. H.

20 de marzo de 2015

Excelencia:

En nombre de una mayoría de Estados que han ratificado el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, nosotros, integrantes de la Presidencia de la Octava Conferencia sobre Medidas para Facilitar la Entrada en Vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y actuales coordinadores del artículo XIV, tenemos el honor de dirigirnos a usted, en su calidad de Depositario del Tratado, en relación con la convocatoria de una conferencia en 2015, de conformidad con su artículo XIV.

El artículo XIV del Tratado dispone, en parte, lo siguiente:

“1. El presente Tratado entrará en vigor 180 días después de la fecha en que hayan depositado los instrumentos de ratificación todos los Estados enumerados en el anexo 2 al presente Tratado, pero, en ningún caso, antes de que hayan transcurrido dos años desde el momento en que quede abierto a la firma.

2. Si el presente Tratado no hubiera entrado en vigor tres años después de la fecha del aniversario de su apertura a la firma, el Depositario deberá convocar una Conferencia de los Estados que ya hayan depositado sus instrumentos de ratificación a petición de la mayoría de esos Estados. Esa Conferencia examinará el grado en que se ha cumplido la exigencia enunciada en el párrafo 1 y estudiará y decidirá por consenso qué medidas compatibles con el derecho internacional pueden adoptarse para acelerar el proceso de ratificación con objeto de facilitar la pronta entrada en vigor del presente Tratado.

3. Salvo que la Conferencia a que se refiere el párrafo 2 u otras conferencias de esta índole decidan otra cosa, este proceso se repetirá en ulteriores aniversarios de la apertura a la firma del presente Tratado, hasta su entrada en vigor.”

Excelentísimo Señor
Ban Ki-moon
Secretario General de las Naciones Unidas
Naciones Unidas
Nueva York, NY 10017
Estados Unidos de América

La primera conferencia convocada en virtud del párrafo 2 del artículo XIV del Tratado, la Conferencia sobre Medidas para Facilitar la Entrada en Vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, se celebró del 6 al 8 de octubre de 1999 en Viena. Las conferencias segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava, convocadas de conformidad con el párrafo 3 del artículo XIV, se celebraron del 11 al 13 de noviembre de 2001 en Nueva York, del 3 al 5 de septiembre de 2003 en Viena, del 21 al 23 de septiembre de 2005 en Nueva York, los días 17 y 18 de septiembre de 2007 en Viena, los días 24 y 25 de septiembre de 2009 en Nueva York, el 23 de septiembre de 2011 en Nueva York y el 27 de septiembre de 2013 en Nueva York.

Desde la Conferencia de 2013, los Estados signatarios y que han ratificado el Tratado, junto con la secretaría técnica provisional de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, han continuado trabajando para promover la entrada en vigor del Tratado. Al 31 de diciembre de 2014, 163 de los 183 Estados signatarios habían ratificado el Tratado, entre ellos 36 de los 44 Estados enumerados en el Anexo 2 del Tratado, cuya ratificación es necesaria para su entrada en vigor. Se reconoce ampliamente que es necesario intensificar los esfuerzos políticos con el fin de cumplir los requisitos para la entrada en vigor del Tratado.

En este contexto, los Estados signatarios y que han ratificado el Tratado trataron la convocatoria en 2015 de la próxima Conferencia de conformidad con el artículo XIV del Tratado, y convinieron que, a modo de excepción y sin perjuicio del sistema establecido de rotación de los lugares de celebración de la Conferencia, esta debería celebrarse preferentemente en Nueva York el 29 de septiembre de 2015 o el 30 de septiembre de 2015 como segunda opción. En su 43º período de sesiones, celebrado del 28 al 30 de octubre de 2014, la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares adoptó una decisión ([CTBT/PC-43/2/Annex-IV](#)) por la que asignó recursos para la financiación de la Conferencia de 2015.

Por consiguiente, le solicitamos, en nombre de una mayoría de los Estados que han ratificado el Tratado, que, de conformidad con el párrafo 3 del artículo XIV del Tratado convoque una conferencia en Nueva York, preferentemente el 29 de septiembre de 2015 o el 30 de septiembre de 2015 como segunda opción. Los Estados solicitantes consideran que este momento sería apropiado a fin de aumentar al máximo la posibilidad de una participación de alto nivel, en particular de los Ministros de Relaciones Exteriores, que también participarán en el debate general del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York. Le agradeceríamos que tuviera a bien indicar, en las comunicaciones que distribuirá en su calidad de Depositario del Tratado, el deseo de la mayoría de los Estados ratificantes del Tratado de que los participantes en la Conferencia sean de alto nivel político.

Al igual que las conferencias anteriores, las consultas officiosas celebradas aquí, en Viena, han confirmado la opinión predominante de los Estados ratificantes del Tratado de que, además de los Estados signatarios y ratificantes, se debería invitar a los Estados no signatarios a asistir a la Conferencia de 2015. Por consiguiente, deseamos pedirle que también distribuya las comunicaciones pertinentes a los Estados no signatarios del Tratado invitándolos expresamente a asistir a la Conferencia.

Los Estados interesados han convenido en aplicar el reglamento utilizado en anteriores conferencias celebradas con arreglo al artículo XIV, que se adjunta a la presente. Una vez que los Estados ratificantes hayan convenido un proyecto de programa provisional de la Conferencia, se lo transmitiremos sin demora.

Aprovechamos la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de nuestra consideración más distinguida.

Excmo. Sr. Károly Dán Embajador Representante Permanente de Hungría ante la Comisión Preparatoria para la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares	Excmo. Sr. Rachmat Budiman Embajador Representante Permanente de Indonesia ante la Comisión Preparatoria para la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares
--	---

Anexos: Lista de los Estados que han ratificado el Tratado en cuyo nombre se envía la carta
Proyecto de reglamento

Anexo 1**Estados ratificantes en cuyo nombre se envía la carta:**

- | | |
|---------------------------------------|---|
| 1. Albania | 52. Mongolia |
| 2. Argelia | 53. Montenegro |
| 3. Andorra | 54. Marruecos |
| 4. Argentina | 55. Namibia |
| 5. Armenia | 56. Países Bajos |
| 6. Australia | 57. Nueva Zelandia |
| 7. Austria | 58. Nicaragua |
| 8. Belarús | 59. Nigeria |
| 9. Bélgica | 60. Noruega |
| 10. Bolivia (Estado Plurinacional de) | 61. Omán |
| 11. Brasil | 62. Paraguay |
| 12. Brunei Darussalam | 63. Perú |
| 13. Bulgaria | 64. Filipinas |
| 14. Burkina Faso | 65. Polonia |
| 15. Canadá | 66. Portugal |
| 16. Chile | 67. República de Corea |
| 17. Costa Rica | 68. República de Moldova |
| 18. Côte d'Ivoire | 69. Rumania |
| 19. Chipre | 70. Federación de Rusia |
| 20. República Checa | 71. San Marino |
| 21. Dinamarca | 72. Serbia |
| 22. Ecuador | 73. Singapur |
| 23. El Salvador | 74. Eslovenia |
| 24. Estonia | 75. Sudáfrica |
| 25. Finlandia | 76. España |
| 26. Francia | 77. Sudán |
| 27. Alemania | 78. Suecia |
| 28. Ghana | 79. Suiza |
| 29. Grecia | 80. ex República Yugoslava de Macedonia |
| 30. Santa Sede | 81. Túnez |
| 31. Hungría | 82. Turquía |
| 32. Islandia | 83. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte |
| 33. Indonesia | 84. República Unida de Tanzania |
| 34. Iraq | 85. Venezuela (República Bolivariana de) |
| 35. Irlanda | 86. Viet Nam |
| 36. Italia | |
| 37. Japón | |
| 38. Jordania | |
| 39. Kazajstán | |
| 40. Kenya | |
| 41. Kuwait | |
| 42. República Democrática Popular Lao | |
| 43. Letonia | |
| 44. Líbano | |
| 45. Lesotho | |
| 46. Liechtenstein | |
| 47. Lituania | |
| 48. Luxemburgo | |
| 49. Malasia | |
| 50. Malta | |
| 51. México | |